



LICITACION ELECTRONICA DEL CONTRATO DE OBRAS:

“CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO INICIAL DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VILLANÚA (HUESCA)”.- CODIGO CONTRATO IAA_2023_9

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA PARA FORMULAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ADJUDICACION

En la sala de reuniones de las oficinas del Instituto Aragonés del Agua, el 22 de noviembre de 2023, se ha constituido la Mesa de Contratación de la licitación referida, iniciada por Resolución del Presidente del Instituto Aragonés del Agua de fecha 1 de marzo de 2023 cuya convocatoria fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 27 de mayo de 2023 y en el DOUE 2023/S 102-321359, de 30 de mayo de 2023.

La sesión de la Mesa de Contratación se ha celebrado a distancia, a través de comunicación telemática, mediante correo electrónico, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A todos los miembros de la Mesa se les ha hecho llegar la documentación completa para valorar los aspectos a tratar y todos, con unanimidad, han manifestado su conformidad, mediante correo electrónico enviado a la Secretaria de la Mesa, documentos que formarán parte del expediente de contratación.

La Mesa está constituida por las siguientes personas:

| | Nombre | Cargo o puesto de trabajo | Entidad que representa |
|------------|-----------------------------|--|-------------------------|
| Presidente | José María Tardós Solano | Jefe Área Planificación y Digitalización | I.A. del Agua |
| Vocal | Eduardo García González | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos | I.A. del Agua |
| Vocal | Rosa María Cisneros Larrode | Interventora adjunta de control financiero | Intervención DGA |
| Vocal | José Luis Gay Marti | Letrado de la Cdad. Autónoma | Servicios Jurídicos DGA |
| Secretaria | Eva María Agustín Calderón | Administrativa | I.A. del Agua |

Dado que se trata de un contrato incluido en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y en orden a dar cumplimiento a las normas de control de las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) los miembros de la Mesa manifiestan que están informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»



2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Asimismo, los miembros de la Mesa manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo conocedores de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

El objeto de este acto es formular propuesta de adjudicación del contrato, a la vista del informe técnico de valoración final de las propuestas presentadas por aplicación de criterios sujetos a evaluación posterior (Anexo XI del PCAP), de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En su reunión de fecha 23 de octubre de 2023 para la apertura de las proposiciones económicas en acto público celebrado a distancia, mediante videoconferencia, la Mesa de Contratación consideró que las ofertas de las empresas UTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.-DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE DEPURACION, S.A., GESTION Y TECNICAS DEL AGUA S.A. y la UTE ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU-AUDECA, S.L.U. estaban incursas en valores anormales o desproporcionados. De acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de



la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y lo acordado por la Mesa, fueron requeridas en fecha 25 de octubre de 2023 para que justificasen la valoración de sus ofertas y precisasen las condiciones de la misma, al objeto de poder analizar la viabilidad económica y técnica de las propuestas, con el siguiente resultado:

Las empresas UTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.- DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE DEPURACION, S.A., GESTION Y TECNICAS DEL AGUA S.A. y la UTE ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU-AUDECA, S.L.U. enviaron la documentación en plazo.

Una vez analizada por el Área de Proyectos y Obras Hidráulicas, su informe considera que la UTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.- DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE DEPURACION, S.A. y la UTE ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU-AUDECA, S.L.U. acreditan su solvencia técnica presentando los certificados de calidad, la experiencia en trabajos similares, la maquinaria en propiedad, análisis de costes de las unidades de obra y descomposición de precios, costos de la mano de obra y costos generales de la empresa, por lo que han justificado adecuadamente sus propuestas. La empresa GESTION Y TECNICAS DEL AGUA S.A. ha presentado un escrito de ratificación en su oferta, pero sin ningún tipo de justificación técnico-económica de la misma.

La mesa, por unanimidad, valora positivamente este informe, por lo que considera que la oferta presentada por la empresa GESTION Y TECNICAS DEL AGUA S.A, es anormal o desproporcionada, por lo que debe ser excluida de la clasificación.

Con todo ello, el resultado de la licitación, es el siguiente:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR | Criterio 1 | Criterio 2 | Criterio 3 | Criterio 4 | Criterio 5 | A | B Precio Total Sin IVA | C | D | E | F | TOTAL |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|-------|---------------------------|-------|------|-----|-------|------------------|
| UTE DRACE GEO-CISA,S.A.-VIACRON,S.A. | 6,65 | 15,00 | 6,30 | 4,00 | 5,00 | 36,95 | 4.703.726,69 | 1,07 | 6 | 14 | 5 | 63,02 |
| UTE INDUSTRIA DE SERVICIOS IDESER, S.A.U.-DEPURACION DE AGUAS DEL MEDITERRANEO, S.L. | 9,05 | 17,00 | 7,20 | 3,00 | 4,00 | 40,25 | 4.499.374,99 | 7,81 | 6 | 14 | 5 | 73,06 |
| UTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.-DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE DEPURACION, S.A. | 8,55 | 17,5 | 5,90 | 4,00 | 3,00 | 38,95 | 4.070.993,33 | 21,94 | 6 | 14 | 5 | 85,89 |
| GESTION Y TECNICAS DEL AGUA S.A. | 6,95 | 15,5 | 7,60 | 2,00 | 4,00 | 36,05 | 3.999.911,40 | ----- | ---- | --- | ----- | EXCLUIDA* |
| UTE COMPANÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U. - CICLAGUA, S. A. | 10,00 | 20,00 | 5,60 | 4,00 | 5,00 | 44,60 | 4.429.753,08 | 10,11 | 6 | 14 | 5 | 79,71 |



| | | | | | | | | | | | | |
|---|-------|-------|------|------|------|-------|--------------|-------|---|----|---|--------------|
| UTE ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU-AUDECA, S.L.U. | 8,70 | 15,50 | 7,10 | 2,00 | 4,00 | 37,30 | 3.948.041,64 | 26,00 | 6 | 14 | 5 | 88,30 |
| UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.- VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L. | 7,75 | 21,00 | 6,60 | 4,00 | 4,00 | 43,35 | 4.357.200,94 | 12,50 | 6 | 14 | 5 | 80,85 |
| COBRA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, S.A. | 8,40 | 13,00 | 4,60 | 2,00 | 3,00 | 31,00 | 4.710.135,18 | 0,86 | 6 | 14 | 5 | 56,86 |
| HELIOPOL, S.A.U. | 7,15 | 14,00 | 6,30 | 4,00 | 3,00 | 34,45 | 4.481.398,40 | 8,41 | 6 | 14 | 0 | 62,86 |
| UTE AQLARA-SOCAMEX | 3,75 | 12,50 | 5,30 | 1,00 | 2,00 | 24,55 | 4.488.955,38 | 8,16 | 6 | 14 | 5 | 57,71 |
| MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L. | 7,15 | 14,00 | 6,50 | 4,00 | 3,00 | 34,65 | 4.341.991,52 | 13,00 | 6 | 14 | 0 | 67,65 |
| UTE GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE. S.L. - COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. | 8,05 | 15,00 | 6,30 | 3,00 | 3,00 | 35,35 | 4.726.711,83 | 0,31 | 6 | 14 | 5 | 60,66 |
| UTE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES, S.A.- SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. | 10,00 | 18,00 | 7,10 | 4,00 | 3,00 | 42,10 | 4.450.592,30 | 9,42 | 6 | 14 | 5 | 76,52 |
| EXTRACO, S.A. | 7,10 | 15,00 | 3,80 | 3,00 | 4,00 | 32,90 | 4.678.875,00 | 1,89 | 6 | 14 | 5 | 59,79 |
| UTE LANTANIA, S.A.U, - ALTIUS GEOTECNIA Y OBRAS ESPECIALES, S.L. Y LANTANIA AGUAS, S.L.U. | 8,00 | 16,50 | 3,30 | 2,00 | 4,00 | 33,80 | 4.583.205,45 | 5,05 | 6 | 14 | 5 | 63,85 |

Criterio 1. Mejoras en la ejecución y en la explotación de la obra. (Puntuación máxima 10 puntos)

Criterio 2. Calidad, Durabilidad y Definición de Equipos (Puntuación máxima 22 puntos)

Criterio 3. Seguridad y Salud (Puntuación máxima 8 puntos)

Criterio 4. Programa de trabajos (Puntuación máxima 4 puntos)

Criterio 5. Control de Calidad (Puntuación máxima 5 puntos)

A Puntuación criterios previos

B Precio ofertado en euros, sin IVA

C Puntuación oferta económica (máxima 26 puntos)

D Puntuación Ampliación de plazo de funcionamiento (máxima 6 puntos)

D Puntuación Incorporación de nuevos puntos de vertido (máxima 14 puntos)

F Puntuación Puesta a disposición de grupos electrógenos (máxima 5 puntos)

TOTAL: SUMA PUNTUACIONES



**La exclusión en esta fase es por no justificar adecuadamente su oferta anormal o desproporcionada.*

A la vista de lo actuado, y conforme establece el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º.- Proponer al órgano de contratación la siguiente clasificación, en la que figuran ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en los Anexos X y XI:

| Nombre o razón social del licitador | Puntuación criterios subjetivos | Puntuación criterios objetivos | Total |
|--|---------------------------------|--------------------------------|--------------|
| UTE ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU-AUDECA, S.L.U. | 37,30 | 51,00 | 88,30 |
| UTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.- DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE DEPURACION, S.A. | 38,95 | 46,94 | 85,89 |
| UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.- VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L. | 43,35 | 37,50 | 80,85 |
| UTE COMPAÑIA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U. - CICLAGUA, S. A. | 44,60 | 35,11 | 79,71 |
| UTE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES, S.A- SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. | 42,10 | 34,42 | 76,52 |
| UTE INDUSTRIA DE SERVICIOS IDESER, S.A.U.-DEPURACION DE AGUAS DEL MEDITERRANEO, S.L. | 40,25 | 32,81 | 73,06 |
| MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L. | 34,65 | 33,00 | 67,65 |
| UTE LANTANIA, S.A.U. - ALTIUS GEOTECNIA Y OBRAS ESPECIALES, S.L. Y LANTANIA AGUAS, S.L.U. | 33,80 | 30,05 | 63,85 |
| UTE DRACE GEOCISA,S.A.-VIACRON,S.A | 36,95 | 26,07 | 63,02 |
| HELIOPOL, S.A.U. | 34,45 | 28,41 | 62,86 |
| UTE GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE. S.L. - COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. | 35,35 | 25,31 | 60,66 |
| EXTRACO, S.A. | 32,90 | 26,89 | 59,79 |
| UTE AQLARA-SOCAMEX | 24,55 | 33,16 | 57,71 |
| COBRA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, S.A. | 31,00 | 25,86 | 56,86 |



2º.- Proponer al órgano de contratación la exclusión de la empresa GESTION Y TECNICAS DEL AGUA S.A. del proceso de valoración, al considerar que su oferta presenta valores anormales o desproporcionados.

3º.- Formular propuesta de adjudicación a favor de la UTE ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU-AUDECA, S.L.U. por considerar su oferta como proposición económicamente más ventajosa, con un total de **88,30** puntos, por el precio señalado en su oferta de **3.948.041,64 €** (IVA excluido).

4º.- Elevar al Presidente del Instituto Aragonés del Agua la presente propuesta a fin de que resuelva sobre la adjudicación del contrato.

Como se indica en el encabezamiento, todos los miembros de la mesa han manifestado su conformidad con las actuaciones realizadas, por lo que se redacta la presente acta, que será firmada electrónicamente por el Presidente y la Secretaria de la Mesa.